



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

1. En la página 26 se indica: “Art. 45. Características de los contenedores en superficie, playas y soterrados. Los contenedores de titularidad pública serán de material plástico y rotomoldeo, que ofrecen una mayor resistencia a los golpes y manipulación de estos elementos. La localización en zona costera, hace recomendable evitar el uso de elementos metálicos. Se propondrán contenedores de entre 1-3 metros cúbicos o de un tamaño menor, teniendo en cuenta las zonas y aporte de residuos.” ¿Los contenedores de carga trasera y titularidad pública, que sean sustituidos por el licitador en su propuesta, pueden ser fabricados por un sistema diferente al rotomoldeo?

RESPUESTA: En el mercado existen contenedores de diversos tamaños de material plástico y rotomoldeo que es lo que pide el pliego. Para contenedores de volumen inferior a 1 metro cúbico, estos pueden estar fabricados por un sistema distinto al rotomoldeo.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez